



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2021.

**Diputado Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a Usted pueda integrarse a mi nombre, en el orden del día de la Sesión Ordinaria del 9 de noviembre de 2021, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ORDEN DE SUS ATRIBUCIONES, VERIFIQUEN LAS INSTALACIONES DE GAS, LUZ ELÉCTRICA, AGUA, DRENAJE E INFRAESTRUCTURA DE LOS 329 MERCADOS PÚBLICOS QUE EXISTEN ACTUALMENTE EN LA CAPITAL DEL PAÍS.

A T E N T A M E N T E

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD.**





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2021.

Diputado Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, Vicecoordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde juntos por la Ciudad, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ORDEN DE SUS ATRIBUCIONES, VERIFIQUEN LAS INSTALACIONES DE GAS, LUZ ELÉCTRICA, AGUA, DRENAJE E INFRAESTRUCTURA DE LOS 329 MERCADOS PÚBLICOS QUE EXISTEN ACTUALMENTE EN LA CAPITAL DEL PAÍS.

ANTECEDENTES

La Ciudad de México es una urbe con alta concentración de población, tanto local como flotante, por lo que se requiere de una infraestructura en óptimas condiciones para satisfacer la demanda de bienes y servicios de todas aquellas personas que residen o transitan de manera habitual por sus calles y avenidas.

Una de las necesidades prioritarias de la población, es satisfacer su necesidad de alimentación y para ello, la ciudad cuenta con una red de abasto y distribución de alimentos que cuenta con 329 mercados públicos, distribuidos de manera estratégica por todo su territorio, poniendo al alcance de todos y todas sus habitantes, espacios para conseguir los insumos necesarios para alimentarse a diario, así como diversos productos de consumo básico como ropa, calzado, materias primas. Además de que ofertan servicios diversos en beneficio de las comunidades aledañas a estos establecimientos mercantiles.

En 2016, el Gobierno de la Ciudad de México, consciente de la importancia y trascendencia de los mercados públicos, emitió un decreto por el cual se confirió el carácter de patrimonio cultural intangible a las manifestaciones tradicionales que se reproducen en los mercados públicos de la Ciudad de México tales como: **festividades, manifestaciones artísticas,**

Dip. JMPS



gastronómicas, ferias populares, actividades de esparcimiento, exposiciones de arte, artesanía nacional, formas de comercialización, abasto y organización comunitaria¹.

Por lo que representan a nivel económico, social y cultural, es imprescindible mantener en óptimas condiciones estos importantes espacios comerciales de nuestra capital.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Todo espacio en el que se presente una congregación de personas, puede presentar situaciones de riesgo. Los mercados públicos, al ser un sitio en donde se encuentran tanto las personas que ofertan sus productos y servicios, así como todas aquellas que acuden con el fin de adquirirlos, deben contar con la mayor cantidad de elementos para evitar riesgos y garantizar la seguridad de las mismas.

En los últimos dos años, se suscitaron diversos percances que causaron severos daños en mercados de la Ciudad de México, como es el caso de los mercados: **San Cosme, Abelardo Rodríguez, Morelos y Mercado de Flores (Xochimilco)**, afectando las instalaciones y la economía de las familias que dependen de esta actividad para obtener ingresos². Particularmente, en un incidente en el mercado de **La Merced**, uno de los mercados más importantes de la ciudad, se tuvo el deceso de una persona, 8 lesionados y 600 locales consumidos por las llamas³; mientras que el Mercado **La Moderna** sufrió el desplome del 50% de su techo, producto de una granizada acaecida en abril del presente año⁴.

El último incidente que se ha presentado en los mercados de la Ciudad, se registró el día jueves 4 de noviembre de 2021 del presente año en el Mercado de Sonora, uno de los mercados más grandes y de mayor tradición en nuestra ciudad. Afortunadamente, según los primeros reportes de las autoridades, no hubo personas lesionadas de gravedad ni pérdidas humanas, dejando solo daños en una decena de locales de dicho mercado, afectando a las familias que dependen de estos como fuente de trabajo e ingresos⁵.

Asimismo, se tiene registro que, en 52 de los 329 mercados (cerca del 16% del total de mercados de la Ciudad), existen severas fallas tanto estructurales, como en los servicios que

¹ Decreto por el que se declara patrimonio cultural intangible a las manifestaciones tradicionales que se reproducen en los mercados públicos ubicados en la Ciudad de México. Disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4e60139ae5eb4560f4fa1507c0327d84.pdf. Fecha de publicación: 16 de agosto de 2016. Fecha de consulta: 19 de octubre de 2021.

² “En un mes, cinco incendios en mercados de la Ciudad de México”, publicado por el portal Animal Político. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/01/incendios-mercados-cdmx-recuento/> Publicado el 19 de enero de 2020. Fecha de consulta 19 de octubre de 2021.

³ “La Merced, su historia y percances” publicado en el portal del periódico El Universal. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/la-merced-mayor-mercado-minorista-en-la-cdmx-y-sus-percances> Fecha de publicación: 25 de diciembre de 2019. Fecha de consulta: 19 de octubre de 2021.

⁴ “Reportan en riesgo a más de 50 mercados de la Ciudad de México” publicado en el portal del periódico El Sol de México. Disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/reportan-en-riesgo-a-mas-de-50-mercados-en-cdmx-6749884.html> Fecha de publicación: 23 de mayo 2021. Fecha de consulta: 19 de octubre de 2021.

⁵ “Reportan fuerte incendio en el mercado Sonora de la CDMX” publicado en el portal ADN40. Disponible en <https://www.adn40.mx/seguridad/incendio-mercado-sonora-cdmx-ery>. Fecha de publicación: 04 de noviembre de 2021. Fecha de consulta: 04 de noviembre de 2021.

Dip. JMPS



requieren para su óptima operación (agua, drenaje, instalaciones eléctricas y de gas natural). Los mercados que se considera que requieren intervención urgente son los siguientes⁶:

Alcaldía	Mercado
Álvaro Obregón	Melchor Múzquiz
Benito Juárez	Mixcoac
Coyoacán	San Francisco Culhuacán y Mercado Coyoacán
Cuauhtémoc	Melchor Ocampo (Medellín), San Cosme
Xochimilco	La Moderna, Xochimilco Anexo

El presente punto de acuerdo, es para llamar a las y los titulares de las 16 demarcaciones que componen la Ciudad de México, a atender estas necesidades, recordando que los mercados públicos son una pieza importante en la reactivación de la economía local, pues de ellos depende el ingreso de cientos de miles de familias, así como la importancia que tienen en diversos aspectos de la cotidianidad de las y los capitalinos, así como un llamado a la prevención de accidentes y desastres que han ocurrido en tiempos recientes.

CONSIDERANDOS

Primero: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25, establece lo siguiente:

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Dip. JMPS

⁶ “Reportan en riesgo a más de 50 mercados de la Ciudad de México” publicado en el portal del periódico El Sol de México. Disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/reportan-en-riesgo-a-mas-de-50-mercados-en-cdmx-6749884.html> Fecha de publicación: 23 de mayo 2021. Fecha de consulta: 19 de octubre de 2021.



Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Segundo: Que la Constitución de la Ciudad de México, en su artículo 16 “Ordenamiento Territorial” inciso F “Infraestructura Física y Tecnológica”, numeral 4, inciso B establece lo siguiente:

Artículo 16: “Ordenamiento Territorial”

Incisos A al E. (...)

F: “Infraestructura Física y Tecnológica”

Numeral 1 a 3. (...)

4. El Gobierno de la Ciudad y las alcaldías, en el ámbito de sus competencias:

A. (...)

B. Formularán planes y programas de corto y de mediano plazo de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad, transporte y otros

Tercero: En el ordenamiento anteriormente citado, en su artículo establece en su artículo 17 “Bienestar social y economía distributiva”, apartado B “de la política económica”, numeral 11 lo siguiente:

Artículo 17 “Bienestar social y economía distributiva”

...

B. De la política económica

1 al 10. (...)

11. El Gobierno de la Ciudad de México y sus alcaldías promoverán y fomentarán la economía social y la distribución de alimentos básicos a través de los sistemas de abasto tradicionales como son los mercados públicos, los tianguis, las concentraciones y los pequeños comercios.

Cuarto: En el ordenamiento anteriormente citado, en su artículo 53 “Alcaldías”, letra B, numeral 3, inciso B, fracción sexta establece lo siguiente:

Artículo 53: De las personas titulares de las alcaldías:

(...)

3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:

...

b) En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:

...

VI. Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad de México

Dip. JMPS





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Quinto: Que la Ley Orgánica de Alcaldías, en su artículo 42, fracciones quinta y décimo cuarta, establecen lo siguiente:

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes

I a IV. (...)

V. Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad.

VI a XIII. (...)

XIV. Coordinar con las autoridades correspondientes la operación de los mercados públicos de su demarcación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ORDEN DE SUS ATRIBUCIONES, VERIFIQUEN LAS INSTALACIONES DE GAS, LUZ ELÉCTRICA, AGUA, DRENAJE E INFRAESTRUCTURA DE LOS 329 MERCADOS PÚBLICOS QUE EXISTEN ACTUALMENTE EN LA CAPITAL DEL PAÍS.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México de Donceles y Allende a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD.**

